

14716 *RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se prorroga para el año 2008, el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.*

Suscrito Protocolo por el que se prorroga para el año 2008 el Convenio de colaboración suscrito el 26 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de agosto de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo por el que se prorroga para el año 2008 el Convenio de colaboración suscrito el 26 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo

En Valladolid, a 11 de julio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, Don Celestino Corbacho Chaves, Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 432/2008, de 14 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, Don Alfonso Fernández Mañueco Consejero de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio del Presidente de la Junta de Castilla y León, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero.—Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Castilla y León suscribieron con fecha 26 de agosto de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.—Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio de colaboración.*—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 26 de agosto de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2008 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2008», examinado en la reunión del día 5 de febrero de 2008 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2008. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2008 se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Consejería de Interior y Justicia, a través de la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa las actuaciones a desarrollar, incluido el número de plazas del «Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla».

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas a la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del programa especial establecido a estos efectos que permanecen en el sistema de protección de la Comunidad Autónoma.

Tercera. *Coste del programa y aportaciones de las partes.*

1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de nueve millones ochocientos mil novecientos cuarenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (9.800.942,82€).

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2008, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.00, la cantidad de seis millones novecientos noventa y dos mil cincuenta y tres euros (6.992.053,00€).

La Comunidad Autónoma de Castilla y León con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2008, aporta la cantidad de dos millones ochocientos ocho mil ochocientos ochenta y ocho euros con 82 céntimos (2.808.888,82€). La aportación de la Comunidad Autónoma supone como mínimo el treinta por ciento del coste total de las actuaciones a desarrollar de Acogida e Integración y de Refuerzo educativo. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

Consejería de Interior y Justicia:

12.05.231B08.22706.
12.05.231B08.4802V.
12.05.231B08.46069.

Gerencia de Servicios Sociales (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades)

09.21.231B05.48034.
09.21.231B02.480A5.
09.21.231B02.780B4.
09.21.231B05.46019.
09.21.231B02.46047.
09.21.231B02.14000.
09.21.231B02.14100.
09.21.231B02.17000.

Dirección General de Juventud (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades)

09.22.232A02.64900.

Comisionado Regional para la Droga (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades):

09.05.231B07.480D3.

Consejería de Educación:

07.06.322A01.12000.
07.06.322A01.12100.
07.06.322A02.12000.
07.06.322A02.12100.
07.02.322A05.22606.
07.02.322A05.22706.
07.07.322A02.46073.
07.07.322A02.4803E.
07.05.467C01.64500.

07.02.322A02.46065.
07.02.322A03.46003.
07.07.322A02.649.
07.02.322A05.64100.
07.02.322A01.47002.

Servicio Público de Empleo (Consejería de Economía y Empleo):

08.23.241B02.7800A.
08.23.241B02.760A1.

Dirección General de Salud Pública y Consumo (Consejería de Sanidad):

05.02.313B01.64900.

Dirección General de Asistencia Sanitaria (SACYL) (Consejería de Sanidad):

05.22.312A01.18000.
05.22.312A02.18000.
05.22.312A01.22002.
05.22.312A01.24000.

2. La cofinanciación de las actuaciones se hará siguiendo lo señalado a continuación:

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta la cantidad de 2.507.372 € (dos millones quinientos siete mil trescientos setenta y dos euros), para las actuaciones de Acogida e Integración.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta la cantidad de 3.577.001 € (tres millones quinientos setenta y siete mil un euros) para las actuaciones de Refuerzo educativo.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta la cantidad de novecientos siete mil seiscientos ochenta euros (907.680,00€) para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del programa especial establecido a estos efectos que permanecen en el sistema de protección de la Comunidad Autónoma. Su financiación corresponde exclusivamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración por las plazas previstas en el Plan de Acción para estos menores.

Cuarta. *Compromisos de las partes.*—La Comunidad Autónoma de Castilla León se compromete a destinar como mínimo la cantidad de 3.577.001 € (tres millones quinientos setenta y siete mil un euros) de la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración a actuaciones encuadradas en las medidas del eje de Educación enunciadas en el Plan de Acción 2008.

La Comunidad Autónoma se compromete a destinar la cantidad de novecientos siete mil seiscientos ochenta euros (907.680,00€) de la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración a las actuaciones de atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del programa especial establecido a estos efectos que permanecen en el sistema de protección de la Comunidad Autónoma.

Igualmente, la Comunidad Autónoma se compromete a derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria como mínimo el 40% de la asignación de 6.084.373,00€ (seis millones ochenta y cuatro mil trescientos setenta y tres euros) correspondiente a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo e Inmigración para Acogida e Integración y Refuerzo educativo.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2008.

Quinta. *Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. *Seguimiento y evaluación.*—En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Disposición adicional.

En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración: María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P. D. Orden Ministerial Comunicada de 22 de abril de 2008).—Por la Comunidad Autónoma de Castilla y León: Alfonso Fernández Mañueco, Consejero de Interior y Justicia.

MINISTERIO DE CULTURA

14717 RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convoca beca de restauración para el año 2009.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Se convoca para el año 2009, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de Restauración, en la especialidad de pintura, en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Segundo.—La beca tendrá una duración de doce meses, de enero a diciembre de 2009.

Tercero.—Sin perjuicio de lo establecido en el apartado quinto, la dotación máxima de la beca se fija en diez mil euros (10.000 €). Los pagos se realizarán mediante abonos mensuales de ochocientos treinta y tres euros y treinta y tres céntimos (833,33 €). Estas cantidades constituyen percepciones en bruto.

Cuarto.—La financiación de esta beca, por importe global de diez mil euros (10.000 €), se hará con cargo al crédito consignado a tales efectos en la aplicación presupuestaria 24.104.333A.480 del Presupuesto de Gastos para el año 2009 del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Quinto.—La efectiva adjudicación de la beca quedará condicionada a la aprobación del citado crédito en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Sexto.—La beca se concederá de acuerdo con las bases que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo.—La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses y, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes.

Octavo.—La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Presidente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, P. D. (Orden CUL/3053/2007, de 17 de octubre), la Subdirectora General Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Carmen Arias Aparicio.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Requisitos de los solicitantes

1.1 Podrán concurrir a la convocatoria las personas que reúnan las condiciones siguientes:

a) Poseer la nacionalidad de alguno de los países integrantes de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo Sobre el Espacio Económico Europeo.

b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos y especialidad:

Licenciatura en Bellas Artes, especialidad de Conservación-Restauración; o bien Diplomatura por la Escuela Superior de Conservación-Restauración, en ambos casos especialidad Pintura; o bien títulos análogos de la Unión Europea, siempre que estén homologados o reconocidos y se refieran a la misma especialidad.

c) Haber finalizado dicha licenciatura o diplomatura superior en 2005 o años posteriores.